

193361



Nº 193.361

Int. Cl.: B 66 C

# MEMORIA DESCRIPTIVA:

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON HEREU AVELLANA, D. RAMON  
HEREU PLA Y D. JOSE MARIA HEREU PLA.

RESIDENCIA: c/. Mata, 44. BAÑOLAS (Gerona).

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE REGLAJE PARA PUENTES  
RODANTES DE DOBLE GUIA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AB/anr.

- 2 -  
193301



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

193361



1                   Esta invención consiste en un dispositivo  
de reglaje para puentes rodantes de doble guía de los que  
disponen de una herramienta que está dispuesta sobre un ca-  
rro que apoya sobre una guía superior y otra inferior con  
5                   el fin de que exista la necesaria continuidad de presión -  
sobre la pieza que se trata de trabajar.

                  Como es conocido las máquinas herramientas en  
las que dicha herramienta va situada sobre un puente el ca-  
rro que la incorpora se desliza horizontalmente a lo largo  
10                  de la superficie sobre la que se trabaja incidiendo sobre  
tal superficie la herramienta, de modo que no solamente va  
apoyado sobre una guía superior, es decir colgado de tal  
guía, puesto que entonces la herramienta al atacar la su-  
perficie que se mecaniza se levantaría, es decir, no ejercería  
15                  la necesaria presión; por ello es necesario que el ca-  
rro o puente vaya deslizando sobre una guía pero no sola-  
mente colgado de la misma sino también impedido de que se  
eleve para lo cual se han previsto de modo usual, que el  
carro incorpore ruedas por su parte inferior que presionan  
20                  contra la parte inferior de dicha guía.

                  Partiendo de tal organización, en si conoci-  
da, el dispositivo de reglaje para puentes rodantes de do-  
ble guía que se propone es notable por el hecho de que la  
rueda que se desliza por la parte inferior de la guía o ca-  
25                  mino de rodadura del puente, esté dispuesta sobre un eje  
excéntrico de modo que se pueda regular con gran precisión  
la presión a ejercer sobre la superficie a mecanizar. Tam-  
bien es una característica de la invención el que cada uno  
de los laterales o testeros del puente que incorpora el  
30                  carro, presenta en ambos costados de dichos testeros, es -

193361



1 decir a ambos laterales de la guia superior, sendas ruedas  
cuya superficie de rodadura ataca los flancos del carril -  
que constituye la indicada guia superior, existiendo la  
5 posibilidad de que la especie de pletina sobre la que estan  
montadas con giro libre dichas dos ruedas que atacan los  
dos flancos de la guia superior de cada testero pueda gi-  
rar en sentido horizontal, un cierto ángulo consiguiéndose  
así una absorción de las posibilidades de desgaste y una -  
eliminación en el juego lateral del carro.

10 La estructura según el dispositivo objeto de  
esta invención se representa en los planos adjuntos en los  
que muestra lo siguiente:

15 Fig. 1ª Vista frontal de una instalación en  
la que se ha previsto el dispositivo, objeto de la invención  
siendo esta representación esquemática y de la cual se ex-  
traen los diseños que constituyen las restantes figuras.

20 Fig. 2ª Vista en alzado y sección de un tes-  
tero de un puente rodante de doble guia al que se han apli-  
cado los perfeccionamientos de esta invención.

25 Fig. 3ª Vista esquemática en perspectiva del  
propio dispositivo mostrado aisladamente en la figura 2ª.

En dichas figuras se observa que el disposi-  
tivo de esta invención está combinado con una estructura  
referenciada con 6 por encima y debajo de la cual existen  
guias respectivamente señaladas con 4 y 3, en las que con-  
tactan sendas ruedas 2 y 1 que están relacionadas con el  
carro deslizante precisamente por las guias 4 y 3.

30 Una de las particularidades de la invención  
que se va a explicar con relación a la figura 2ª, consis-  
te en el hecho de que la rueda 1 está montada de modo que

- 5 -  
193361



1 su eje 11, sobre el que gira libremente, se disponga en  
situación excéntrica respecto al eje 5 que está calado  
5 en el testero correspondiente de los dos que comporta  
el carro-puente, de modo que precisamente al estar fijos  
entre sí dichos ejes 11 y 5, haciendo girar el segundo sobre  
sí mismo, la rueda 1 se acerca o aleja del carril o guía  
3 y consecuentemente el plano de trabajo de la herramienta  
se consigue con gran precisión.

10 De otro lado en la parte superior del camino  
de rodadura que forma la estructura 6, aparece la guía 4  
por encima de la cual se desliza la rueda 2, en tanto que  
en los laterales o flancos de tal carril 4 contactan ruede-  
15 das referenciadas respectivamente con 9 y 10 que están mon-  
tadas en posición diagonal preferentemente en una especie  
de pletina 8 de la que parte un eje 7 que puede girar li-  
bremente, de modo que se consiga que por necesidades del  
trabajo del carro, es decir por el esfuerzo que realiza, -  
pueda bascular en cualquiera de los sentidos que indican  
20 las flechas de la figura 3ª, es decir dentro de un plano  
horizontal, de modo que tan solo una de las ruedas 9 o 10  
apoye sobre el correspondiente lateral de la guía 4.

25

30

6  
193361



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

193301



1

5

10

15

20

25

30

1a.-"DISPOSITIVO DE REGLAJE PARA PUENTES RODANTES DE DOBLE GUIA", caracterizado esencialmente porque está constituido por dos rodelas cuyo frente de rodadura - ataca los flancos de la guía o carril superior, mientras - que la rueda que ataca el lomo del carril inferior está solidarizada con facultad de libre giro a un eje excéntrico - fijo al testero del carro que constituye el puente rodante estando las rodelas de ataque lateral dispuestas en sendos ejes solidarizados a una platina fija, con posibilidad de basculación, a un punto del testero del carro, el cual convencionalmente provisto de dos testeros, constituye un puente deslizante sobre sendos caminos de rodadura coplanariamente dispuestos.

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE REGLAJE PARA PUENTES RODANTES DE DOBLE GUIA".-

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de Julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

26 SEP 1973  
BREVETADO  
1973

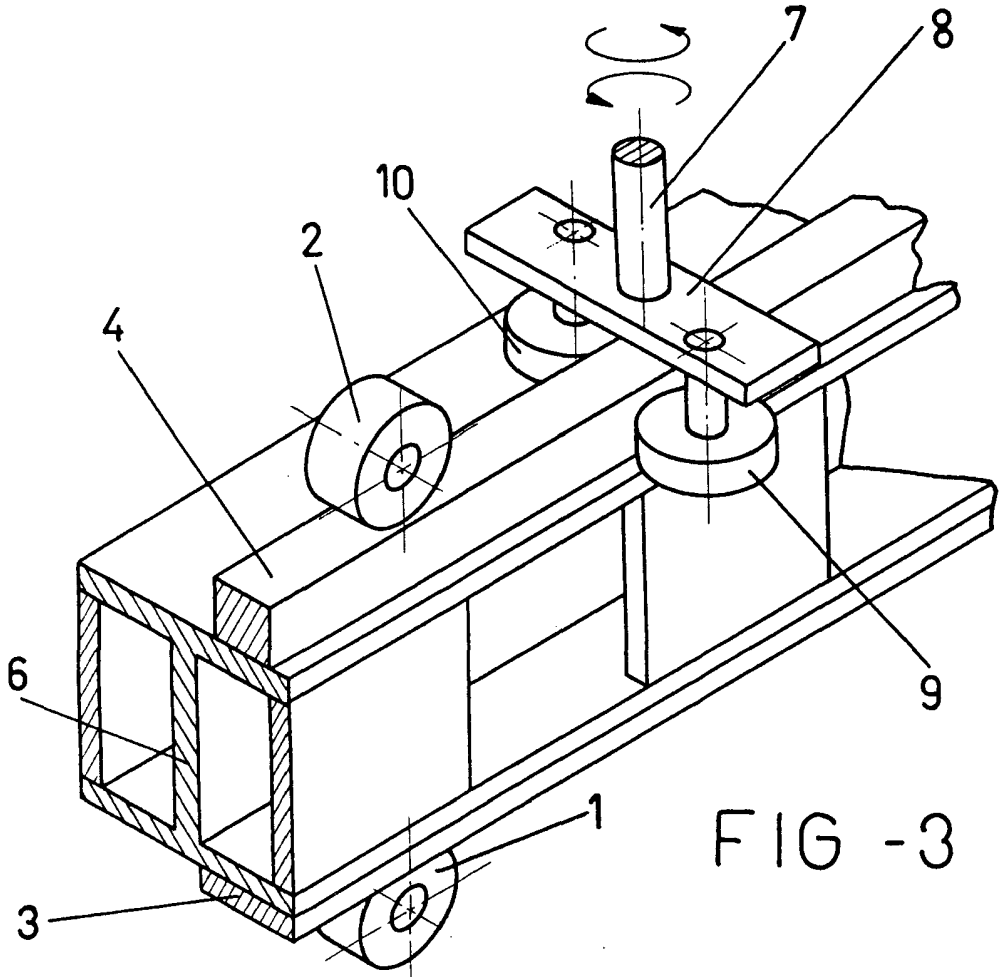


FIG - 3

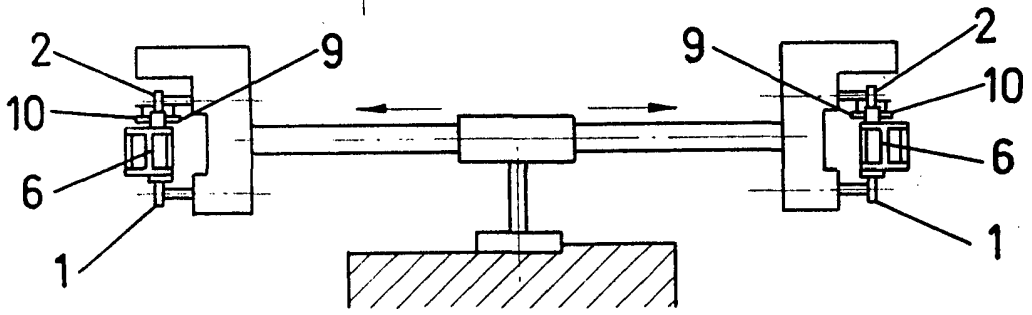


FIG - 1

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 11 de Julio de 1973  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.

103361

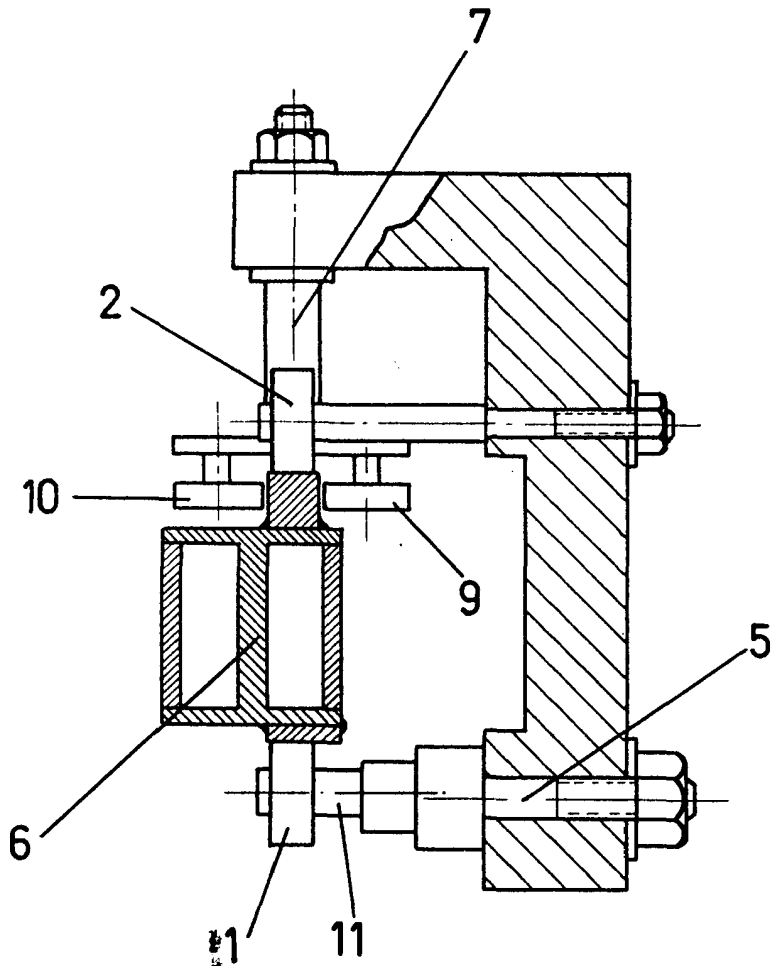


FIG - 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 11 de Julio de 1973

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.